

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN DE DETERMINADOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO UBICADO EN ARGANDA DEL REY.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, con número 2017003775 de fecha 11 de agosto de 2017, se acordó encomendar a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. (en adelante, ESMAR) la ejecución de la encomienda de “Gestión de la Explotación del Punto Limpio ubicado en Arganda del Rey”.

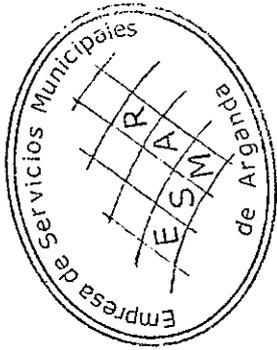
Como sociedad mercantil local encomendada, ESMAR comienza a actuar como explotador del Punto Limpio para lo cual es necesaria la contratación de la recogida, transporte y tratamiento y/o eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos con uno o varios gestores autorizados, según lo indicado en el artículo 5 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se Regula el Traslado de Residuos en el Interior del Territorio del Estado.

CONTRATO/PROPUESTA

2. OBJETO

El objeto de la presente memoria justificativa es poner de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para la gestión del “servicio de recogida, transporte y tratamiento y/o eliminación de determinados residuos peligrosos y no peligrosos”, para un periodo de 12 meses.

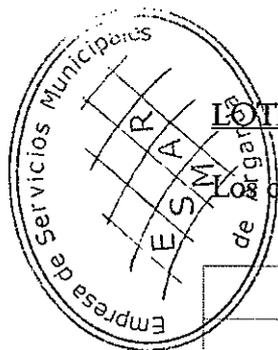
Los residuos peligrosos y no peligrosos que se incluyen en la gestión son los siguientes:



TIPO	RESIDUO
NO PELIGROSOS	PAPEL Y CARTÓN
	PLÁSTICOS/BASURA
	PODA
	COLCHONES
	CHATARRA
	ACEITE VEGETAL
PELIGROSOS	BATERÍAS DE PLOMO
	ACEITE MINERAL USADO
	AEROSOL VACÍOS
	ENVASES CONTAMINADOS
	TRAPOS Y FILTROS CONTAMINADOS
	RESTOS DE PINTURA
	PAPEL FOTOGRÁFICO
	RAEE

3. DIVISIÓN EN LOTES Y CÓDIGOS C.P.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del contrato es susceptible de ser dividido por lotes, siendo dicha división la siguiente:



LOTE 1: RESIDUOS NO PELIGROSOS.

Los códigos CPV correspondientes a este lote son los siguientes:

<u>Código CPV</u>	<u>Descripción</u>
90500000	Servicios relacionados con desperdicios y residuos
03416000	Residuos de madera
15413000	Residuos sólidos de grasas o aceites vegetales

LOTE 2: RESIDUOS PELIGROSOS.

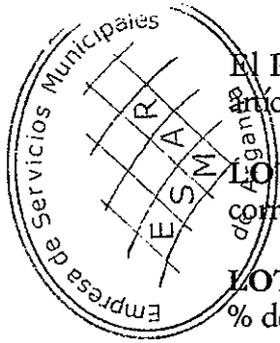
Los códigos CPV correspondientes a este lote son los siguientes:

<u>Código CPV</u>	<u>Descripción</u>
90520000	Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 60.482,56 euros (IVA incluido) y presenta el siguiente desglose:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	10 % IVA	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)
LOTE 1. RESIDUOS NO PELIGROSOS.	51.684,15 €	5.168,41 €	56.852,56 €
LOTE 2. RESIDUOS PELIGROSOS.	3.300 €	330 €	3.630 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	54.984,15 €	5.498,41 €	60.482,56 €



El Presupuesto Base de Licitación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP, es de:

LOTE 1: RESIDUOS NO PELIGROSOS. 56.852,56 € (51.684,15 € más 5.168,41 € correspondiente al 10 % de IVA).

LOTE 2: RESIDUOS PELIGROSOS. 3.630 € (3.300 €, más 330 € correspondiente al 10 % de IVA).

El cálculo del presupuesto base de licitación incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de **54.984,15 €-I.V.A. NO incluido-**.

5. DURACIÓN

La duración de este contrato será de UN (1) AÑO.

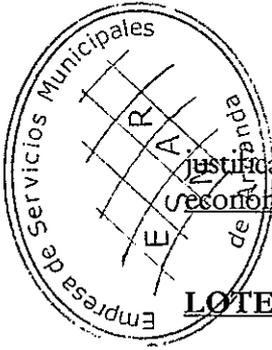
6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y que las ofertas, según los criterios previstos para la adjudicación, se evaluarán de manera automática al no existir criterios dependientes de un juicio de valor-, la adjudicación del contrato se realizará de manera ordinaria y, salvo mejor criterio del órgano de contratación, de conformidad con la tramitación del procedimiento abierto simplificado recogida en el artículo 159 de la LCSP, utilizando diferentes criterios de adjudicación según el lote en base a la mejor calidad-precio.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia del empresario:

Únicamente podrán celebrar este contrato quienes acrediten estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se establecen a continuación:



7.1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse con la justificación de los siguientes medios, siendo necesario para considerar acreditada la solvencia económica y financiera cumplir con ambos:

LOTE 1:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 77.526,23 (1,5 veces el valor estimado del lote).

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros, que cubra los riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato.

LOTE 2:

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros, que cubra los riesgos profesionales derivados de la ejecución del contrato.

7.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, mediante:

COMÚN A TODOS LOS LOTES:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

8. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA

No aplica.



CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación según el lote:

CRITERIOS LOTE 1: RESIDUOS NO PELIGROSOS. (Máximo 100 puntos)

1. **Oferta económica:** Puntuación máxima de 90 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula:

$$PO = \frac{OB}{OL} \times P$$

PO= Puntuación otorgada a la oferta que se evalúa.

OB= Oferta más baja

OL= Oferta del Licitador

P= Puntuación máxima que se determina en 90 puntos.

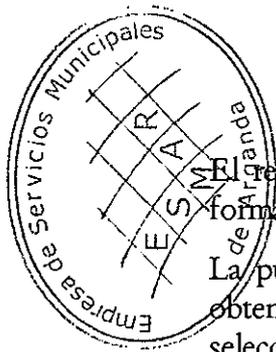
2. **Mejoras:** Puntuación máxima 10 puntos.

2.1.- Campaña de sensibilización ciudadana. Se puntuará con 5 puntos a las ofertas que presenten como mejora la realización de una campaña publicitaria de sensibilización ciudadana, que consistirá en la elaboración y distribución de 22500 trípticos de dimensiones 210 x 297 mm abierto; 100 x 210 mm cerrado. Impreso a 4/4 tintas obre un papel reciclado tipo "Ciclus" de 100 grs., en los que se incluirá información referida a la gestión de Residuos, cumpliendo lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 110/2015.

Se puntuará con 5 puntos a las empresas que presenten dicha mejora y 0 puntos a aquellas que no la oferten.

2.2.-Jornadas de Información. Se puntuará con 5 puntos a las ofertas que presenten como mejora la realización de Jornadas de Información/Formación sobre la Gestión de Residuos almacenados en el Punto Limpio, para empleados de los servicios municipales, en grupos mínimos de 5 personas y máximos de 22 personas, de 4 horas de duración cada jornada y hasta 4 jornadas, con un total de 16 horas, cuya realización se hará en las instalaciones de ESMAR siendo los medios auxiliares (proyector, materiales, etc.) por cuenta del adjudicatario.

Se puntuaran con 5 puntos a las empresas que oferten como mejora la realización de las 4 jornadas de 4 horas de duración, total 16 horas de formación, con independencia del nº de asistentes.



El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional al nº total de horas de formación prestadas.

La puntuación resultante de cada oferta, corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas, para cada una de ellas, de la suma del apartado 1, 2.1 y 2.2 de los criterios de selección expuestos. Siendo la puntuación máxima posible de 100 puntos, se determinará que la oferta más ventajosa será aquella que obtenga la mayor puntuación.

CRITERIOS LOTE 2: RESIDUOS PELIGROSOS. (Máximo 100 puntos)

1. Oferta económica: Puntuación máxima de 95 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula:

$$PO = \frac{OB}{OL} \times P$$

PO= Puntuación otorgada a la oferta que se evalúa.

OB= Oferta más baja

OL= Oferta del Licitador

P= Puntuación máxima que se determina en 95 puntos.

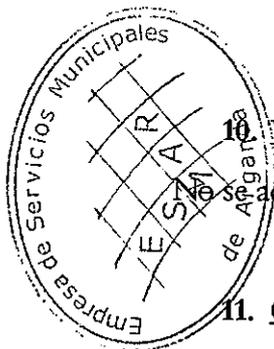
2. Mejoras: Puntuación máxima 5 puntos.

- Jornadas de Información. Se puntuará con 5 puntos a las ofertas que presenten como mejora la realización de Jornadas de Información/Formación sobre la Gestión de Residuos Peligrosos almacenados en el Punto Limpio, para empleados de los servicios municipales, en grupos de 5 personas, de 2 horas de duración cada jornada y hasta 4 jornadas, con un total de 8 horas, cuya realización se hará en las instalaciones de ESMAR siendo los medios auxiliares (proyector, materiales, etc.) por cuenta del adjudicatario.

Se puntuaran con 5 puntos a las empresas que oferten como mejora la realización de las 4 jornadas de 2 horas de duración, total 8 horas de formación, con independencia del nº de asistentes.

El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional al nº total de horas de formación ofertadas.

La puntuación resultante de cada oferta, corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas, para cada una de ellas, de la suma del apartado 1 y 2 de los criterios de selección expuestos. Siendo la puntuación máxima posible de 100 puntos, se determinará que la oferta más ventajosa será aquella que obtenga la mayor puntuación.



10. VARIANTES

No se admiten.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

DE CARÁCTER SOCIAL:

1.-CLÁUSULA ÉTICA

Los licitadores y los contratistas asumen las obligaciones siguientes:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración/sector público o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

12. GARANTÍAS

Provisional: No se exige.

Complementaria: No se exige.

Definitiva: El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



Plazo de garantía: El objeto de del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de TRES (3) MESES.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante el plazo de vigencia del contrato el precio no será objeto de revisión.

14. PENALIDADES

Las que se recojan en el PCAP y/o PPT.

15. MODIFICACIONES

No está prevista la modificación del contrato.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, será responsable del contrato el técnico que designe el órgano de contratación, de los integrantes del Departamento Técnico de ESMAR.

En Arganda del Rey a 16 de agosto de 2020



Fdo. D^a Vanesa López Guerrero
Departamento Técnico de Servicios

EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A.